



CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

La inclusión educativa, la equidad, la compensación de desigualdades, la prevención de conflictos, la igualdad de oportunidades, recogidas en **los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, las condiciones de escolarización para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, recogidas en Título II de la citada ley, los derechos del alumnado contemplados en el **artículo 3 del Decreto 328/2010** de 13 de julio, así como las líneas de actuación pedagógica del Centro, orientadas en todo caso a favorecer el éxito escolar del alumnado, determinan los criterios de agrupamiento y reorganización de los grupos dependiendo del momento en el que se apliquen.

a) Alumnado de nueva incorporación.

a.1. Alumnado de tres años.

Con la idea de formar grupos lo más equilibrados y heterogéneos posible, el alumnado de tres años que se inicia en la Educación Infantil en nuestro Centro será agrupado atendiendo a los siguientes criterios.

1. Fecha de nacimiento. Criterio que se considera atendiendo a que: el proceso madurativo de este alumnado suele presentar diferencias según hayan nacido a principios o finales de año y a que, así se enriquecen las relaciones e interacciones del propio alumnado.
2. Paridad de género. Distribución equitativa de alumnos y alumnas, como medida para favorecer la interacción del alumnado con personas de ambos sexos y, por consiguiente, enriquecer ésta y alejarla de los estereotipos de género.
3. Alumnado que se escolariza por primera vez o que proviene de guardería.
4. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, o con previsión de ellas.
5. Alumnado que opta por religión o por atención educativa. Este criterio se aplica exclusivamente con la idea de optimizar los recursos de personal, de forma que se pueda dar una mejor respuesta a las necesidades del alumnado que precisa de apoyo y/o refuerzo.

Este criterio se aplicará, siempre que sea posible, no obstante, en circunstancias muy concretas (acumulación de alumnado con necesidades educativas, conducta disruptiva, alumnado no hispanohablante), se considerará la distribución equitativa de este alumnado de manera prioritaria.

6. Alumnado no hispanohablante. Si el número de alumnos/as es impar, se asignará al grupo con el menor número de alumnos/as con necesidades educativas.
7. En el caso de hermanos (mellizos o gemelos), una vez oída la familia y el Equipo de Orientación del Centro, se puede optar por separarlos si ello fuera recomendable para el desarrollo individual de los mismos/as.
8. Si el número de niños/as a agrupar es impar, será más numeroso aquel en el que haya menor número de alumnos/as con neae y/o que, si se diera el caso, esté formado en su totalidad por alumnado cuya opción, enseñanza religiosa o enseñanza en valores sociales y cívicos, posibilite tal composición

Cuando se produzca la incorporación de alumnado una vez iniciado el curso, se incorporará al grupo que, en aplicación de los criterios anteriores, mejor se adecue a las circunstancias propias del alumno/a de nueva incorporación.

Salvo circunstancias especiales, los grupos mantendrán su configuración **hasta la finalización del primer ciclo de Educación Primaria**. No obstante, podrá realizarse un reagrupamiento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias.

- ✗ Presencia en un grupo de un número significativo de alumnos/as con conducta disruptiva.
- ✗ Reducción considerable de la ratio en uno de los grupos en relación al otro.
- ✗ Acumulación de alumnado con necesidades educativas.

a.2. Alumnado escolarizado previamente en cualquier otro nivel.

Cuando se incorpore alumnado nuevo una vez iniciado el curso, se considerará:

1. Si es alumnado que opta por la enseñanza religiosa o por la enseñanza en valores sociales y cívicos. Este criterio se aplicará en los casos en los que haya sido posible confeccionar grupos que cuenten con todo el alumnado de una opción determinada¹.
2. La ratio de los grupos; adjudicándosele el grupo con menor ratio.
3. Si se trata de alumnado con necesidades educativas (específicas o no) se incorporará al grupo que cuente con menor número de alumnado con necesidades específicas y/o con menor ratio.
4. En el caso de alumnado no hispanohablante, se procederá de la misma manera que en el caso anterior.

En cualquier caso, si se trata de alumnado que no ha promocionado, se distribuirá éste de manera equitativa entre los distintos grupos, teniendo presente, además, lo contemplado en los puntos anteriores.

a.3. Procedimiento.

A finales del mes de junio, una vez recabada la información previa, el Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador/a del Centro, confeccionará los grupos de Infantil de tres años y distribuirá al resto del alumnado de nueva incorporación.

b) Reagrupamiento al final de etapa y/o ciclo.

Desde hace tiempo hemos venido contemplando la conveniencia o no de reagrupar al alumnado al cambiar de etapa y/o de ciclo.

Durante este periodo hemos observado como:

- ✗ Los grupos se constituyen atendiendo a unos criterios generales previamente establecidos, pero sin un conocimiento profundo del alumnado a agrupar.
- ✗ Durante el periodo de permanencia en la etapa de Educación Infantil se producen, o toman relevancia, desequilibrios entre los grupos en lo referente al rendimiento escolar, necesidades educativas de apoyo, problemas de aprendizaje, ratio, relaciones² entre el alumnado que dificultan la evolución de este.

¹ Dependiendo de la opción, el alumno/a se incorporará (aunque sea más numeroso y hasta una diferencia máxima de ratio de dos alumnos/as) al grupo compuesto en su totalidad por alumnado que reciba dicha opción.

² Ya sean éstas de dependencia, de desencuentro entre el propio alumnado, de rechazo o de jerarquización... Relaciones que, lejos de mejorar, con el paso del tiempo se acentúan.



- ✖ Se establece un vínculo entre el propio alumnado que supone, en muchas ocasiones, una pobre relación con el resto del alumnado del mismo nivel y o ciclo.
- ✖ Se establecen roles y/o valoraciones que acompañan al alumnado en particular o al grupo en general durante toda la Educación Primaria.
- ✖ Recientemente, con la incorporación de las nuevas tecnologías y, muy especialmente, de la telefonía móvil y de alguna de sus aplicaciones, las relaciones entre los mayores influyen, de manera considerable, en la dinámica de funcionamiento de los propios grupos.

Las razones anteriores justifican el que se produzca una reorganización de los grupos tendente a:

- ✖ Compensar el desequilibrio que, con el paso del tiempo de permanencia en la etapa, se haya detectado.
- ✖ Facilitar la relación de todo el alumnado con los de su mismo grupo de edad, posibilitando la socialización en diferentes contextos grupales y, por consiguiente, un mayor y mejor conocimiento a la hora de decidir la confección de grupos para la realización de otras actividades (educativas, culturales, deportivas, de tiempo libre...).
- ✖ Facilitar el desarrollo de habilidades sociales, ya que el alumnado se ve en la necesidad de tratar, tanto en número como en diversidad, con más personas y, por consiguiente, favorece el conocimiento entre todos/as y prepara para los futuros cambios que un medio en permanente transformación les exigirá.
- ✖ Posibilitar la ruptura de relaciones que dificultan el desarrollo individual y de la identidad, respetando, en todo caso, aquellas relaciones que se ha constatado que resulten beneficiosas.

En cualquier caso, atendiendo a que tener un grupo de referencia (con sus reglas de actuación) es importantísimo para el adecuado desarrollo social; a que, a estas edades los niños y niñas establecen sus primeras relaciones con iguales, van modelando su personalidad, su autoestima, las pautas de comportamiento y relación con los demás; y a que, aparecen los primeros amigos/as, la redistribución del alumnado, salvo las excepciones ya comentadas, no se realizará antes de finalizar el primer ciclo de Educación Primaria.

b.1. Criterios de agrupamiento.

La idea, la misma que se aplica en el agrupamiento inicial y que ya ha quedado reflejada, es la de confeccionar grupos heterogéneos en sí mismos pero lo más homogéneos posible entre ellos.

Los criterios a aplicar para realizar el agrupamiento del alumnado son:

1. Alumnado con necesidades de apoyo educativo (NEAE). El reparto equitativo de este tipo de alumnado posibilita a los tutores/as una mejor atención al mismo; así como permite al alumnado en general el desarrollo de valores de actitudes y de respeto a las diferencias, ayuda y colaboración, potenciando, asimismo, la posibilidad de eliminar carencias y facilitar la formación en valores democráticos como la tolerancia y la solidaridad.
2. Alumnado que no promociona.

3. Alumnado que promociona con materias pendientes.
4. Alumnado que opta por enseñanza religiosa o por enseñanza en valores sociales y cívicos. Este criterio, como se ha indicado con anterioridad, se aplicará, siempre que sea posible, para optimizar los recursos de personal, de forma que se pueda dar una mejor respuesta a las necesidades del alumnado que precisa de apoyo y/o refuerzo.
5. Diferencias significativas de rendimiento escolar, distribuyendo equitativamente al alumnado de manera que en cada grupo haya diferentes niveles de competencia curricular. Esto posibilitará la homogeneización de los grupos y el trabajo en actitudes de colaboración, interés y esfuerzo personal, así como, a través del trabajo cooperativo entre iguales, el disminuir las diferencias curriculares que haya en cada uno de los grupos.
6. Distribución equitativa de niños y niñas en cada grupo.
7. Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo o alumnado no hispanohablante. Si el número de alumnos/as es impar, se asignará al grupo con menor número de alumno en aplicación sucesiva de los criterios dos a cuatro.
8. Alumnado que presenta problemas de convivencia y o conductuales que interfieran en el desarrollo normal de las clases.

La distribución equitativa de este tipo de alumnado posibilita el que se pueda trabajar con él de forma más específica y, de esta manera, reconducir esta conducta.
9. En el caso de hermanos que puedan coincidir en un mismo nivel, una vez oída la familia y el Equipo de Orientación del Centro, se puede optar por incluirlos en el mismo grupo si ello fuera recomendable para el desarrollo individual de los mismos/as.
10. Si el número de niños/as a agrupar es impar, el grupo con mayor ratio será aquel que cuente con menor número de alumnado con esté compuesto en su totalidad por el alumnado que opta por la opción mayoritaria, ya sea esta enseñanza religiosa o valores sociales y cívicos.

b.2. Alumnado que se incorpora una vez iniciado el curso.

Se procederá según se indica en el punto a.2 de este documento.

b.3. Procedimiento.

Al finalizar el curso académico, la Jefatura de Estudios, el Orientador/a del Centro, los Tutores/as de los grupos que finalizan ciclo y los miembros del Equipo de Orientación con intervención en los mismos, analizarán las características propias de dichos grupos y establecerán, atendiendo a los criterios anteriores, la nueva propuesta de agrupamiento del alumnado.

En aquellos casos en los que, analizadas las características de los grupos, se concluya que son grupos con buen funcionamiento conjunto y en los que no se han producido circunstancias que aconsejen el reagrupamiento, **la constitución de los grupos continuará siendo la misma.**

Como ya se ha indicado, la aplicación de los criterios propuestos, tanto para el agrupamiento inicial como para el posterior reagrupamiento, se hace desde la perspectiva a futuro de mejora colectiva y procurando la equidad de los grupos eliminando a priori las desigualdades y, en ningún caso, pretende ser una respuesta concreta a una situación puntual.